



PERMISO DE EDIFICACION N° 1290 FECHA 12/12/2014

CARPETA N° 28-1980

SEO 7327

PERMISO ANTERIOR : 1584-1980

INFORMACIONES PREVIAS : 1252 de 22-04-14

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 16-18

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno m2, Calle/Camino AVDA. BALMACEDA N° 1526 Superficie Primer Piso m2, LOCAL 1 y 2, Urbana, Rural

Table with 2 columns: Field (Propietario, Domicilio en, Representante Legal, Domicilio en) and Value (INVERSIONES COFAM LTDA., AVENIDA BALMACEDA N° 1526, TEMUCO, MARCO ANTONIO COULON LOPEZ, RUT 76.257.745-3)

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos

Ciudad

Table with 2 columns: Field (Arquitecto, Domicilio, Constructor, Calculista, Supervisor, Revisor Independiente, Revisor del proyecto) and Value (CLAUDIO VALLAURI FLORES, etc.)

III.- ACOGIDO LEY NINGUNA

IV.- DESTINO

CLASE

SUPERFICIE

JUEGOS ELECTRONICOS, 0 m2, 0 m2

V.- SUPERFICIE APROBADA

m2

PISOS 1

VI.- NOTAS:

- 01 - El presente permiso o una copia de este plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
02 - Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
03 - Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras
04 - Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
05 - Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.
06 - El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto
07 - Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
08 - El presente Permiso aprueba CAMBIO DE DESTINO PARCIAL, en una superficie de 73,20 m2, correspondientes a 1° piso del local N°1-2, los cuales se destinarán a Juegos Electrónicos. Subterráneo y attillo conservan destino de bodega.
09 - Obras menores aprobadas en el presente Permiso, corresponden a la habilitación de un baño y tabiques nuevos.
10 - Cuenta con acta de la Asamblea de Copropiedad, reducida a escritura pública autorizando el Cambio de Destino propuesto para la unidad.

PAULINA SAN MARTIN GONZALEZ Arquitecto Dirección de Obras Municipales

REVISOR

MARCELO BERNIER RICHTER DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES